



REF: 2001 – 00381 EJECUTIVO SINGULAR (Escritural)
ORIGEN JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia, presentado por la señora: **LUZ MARINA CUENTAS DE LOS REYES**, en contra de los señores, **E.S.E. CEMINSA**, con el informe de que el doctor, **ELIECER BARRAZA GOMEZ**, ha presentado escrito a través del correo institucional, mediante el cual solicita el embargo de las cuentas bancarias que el demandado posee en el Banco de Bogotá, agencia de Baranoa.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, diciembre 11 de 2020.

El Secretario:

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Sabanalarga- Atlántico, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Verificado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente se observa que ésta medida cautelar solicitada por el doctor: **ELIECER BARRAZA GOMEZ**, fue decretada mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, y comunicada mediante oficio **No. 1784** de la misma fecha.

Por lo anterior expuesto este despacho dispone:

1. Abstenerse de decretar la medida cautelar solicitada por el doctor: **ELIECER BARRAZA GOMEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06974958641efe1532a4c3b3bdec65459501699489ed9a76761de6f7264add6d**

Documento generado en 11/12/2020 04:01:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>